La Plata, 8 de septiembre de 2008

VISTO el Expediente N° 22300-4229/08; la Resolución N° 527/04 del 27 de julio de 2004 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada en el Visto, se dispuso suspender el otorgamiento de nuevos permisos de pesca provinciales;

Que en los considerando de dicho acto administrativo se dijo que su objetivo es "regular los niveles de extracción pesquera, con el objeto de tender a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción provincial";

Que además se indica que "resulta menester dictar una medida que tienda a evitar que no se aumente y no sea irracional la extracción de recursos en aguas de jurisdicción provincial";

Que luego señala que "siguiendo los mandatos que de las normas citadas emanan y de las sugerencias de "manejo global" e interjurisdiccional para el conjunto íctico demersal costero bonaerense que surgen de los informes técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), y de los datos que fueran suministrados por los operadores de la actividad pesquera comercial, conducen a sostener que de aumentarse la actual actividad pesquera sobre los recursos mencionados podría transformarse en una explotación que podría afectar la sustentabilidad de los mismos";

Que sobre la base de lo expuesto se colige que el espíritu de dicha norma es el de proteger las especies cuya explotación podría afectar su sustentabilidad;

Que, por el contrario, no existiría impedimento alguno para permitir el otorgamiento de nuevos permisos de pesca para especies que, de acuerdo a los informes técnicos del INIDEP, surjan como subexplotadas;

Que en razón de ello, resulta necesario modificar la norma citada;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el suscripto es competente para el dictado de acto, conforme al artículo 8° de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95 y Decreto Nº 232/08 – Anexo 2d;

Por ello,

**EL**
**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS**
**RESUELVE**

**ARTICULO 1**:Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 527/04 de la Ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras, a aquellos permisos comerciales y artesanales que tengan como objetivo recursos ícticos que, de acuerdo a los informes del INIDEP, surjan como subexplotados.

**ARTICULO 2:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION Nº 253**

Ing. Agr. FERNANDO VILELLA
Subsecretario de Asuntos Agrarios
Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción
Prov. de Buenos Aires